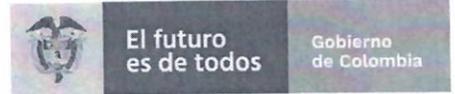


**REMITENTE**

Nombre/ Razón Social  
 INSTITUTO COLOMBIANO DE  
 BIENESTAR FAMILIAR - ICBF -  
 Nueva R  
 Dirección: CLL 21 N° 1E - 40  
 BARRIO SAN VICENTE DE PAUL  
 Ciudad: NEIVA\_HUILA  
 Departamento: HUILA  
 Código Postal: 410010078  
 Envío: RA099126344CO

**Instituto Colombiano de Bienestar Familiar**  
 Cecilia De la Fuente de Lleras  
**Regional Huila**  
**Grupo Jurídico**



**DESTINATARIO**

Nombre/ Razón Social: 0000  
 JHON FERNEY QUINTERO  
 Dirección: CLL 12 15 18 LIMONAR va,  
 Ciudad: NEIVA\_HUILA  
 Departamento: HUILA  
 Código Postal: 410008  
 Fecha Pre-Admisión:  
 27/03/2019 17:31:58  
 Min. Transporte Lic de carga 000200 del 20/05/2018  
 Min. IC Riesgo Masasmas Express 001857 del 02/09/2018

ior  
**JHON FERNEY QUINTERO**  
 le 12 No 15-18 Barrio Limonar  
 va Huila

ICBF-Cecilia de La Fuente de Lleras  
 Al contestar cite No. : S-2019-173375-4100  
 Fecha: 2019-03-27 14:42:10  
**CORREO CERTIFICADO**  
 Y QUINTERO  
 No. Folios: 1

Referencia: Proceso Administrativo por Jurisdicción Coactiva ICBF  
 Demandado: JHON FERNEY QUINTERO  
 NIT/CC: 1.075.274.026  
 Radicado: 276 - 2017

Respetado Señor:

Atentamente me permito remitir anexo a este documento el contenido del Auto de Fecha 26/03/2019, por medio del cual se aprueba la liquidación de un crédito de la obligación contenida dentro del proceso de cobro Administrativo Coactivo de la referencia en contra de JHON FERNEY QUINTERO, identificado con la CC/TI: No 1.075.274.026 adelantado por esta oficina a fin de notificarle por correo certificado el enunciado acto administrativo de conformidad con lo establecido en el artículo 836 y 836-1 del Estatuto Tributario

Al notificado se le informa que contra el presente Auto NO procede recurso y que este despacho dará traslado al ejecutado por el término de tres (3) días para que formule objeciones y aporte las pruebas que estime necesarias. Vencido el término anterior se aprobará la liquidación inicial o la que resulte luego de resolver las objeciones.

Cordialmente,

*Napoleon Ortiz Gutierrez*  
**NAPOLEON ORTIZ GUTIERREZ**  
 Funcionario Ejecutor ICBF  
 Regional Huila

Anexo: \_\_1\_\_ Folios

Revisó: Napoleon Ortiz G  
 Elaborado: Gladys Pastrana U/ técnico cobro coactivo

472	Motivos de Devolución	Desconocido	No Existe Número
		Rehusado	No Reclamado
		Cerrado	No Contactado
		Fallecido	Apartado Clausurado
		Fuerza Mayor	
28 MAR 2019			
Fecha 1:	AAA MM AA	Fecha 2:	AAA MM AA
Nombre del distribuidor:		Nombre del distribuidor:	
C.C.		C.C.	
Centro de Distribución:		Centro de Distribución:	
Observaciones:	la cll 12 parte de la cra 12 a la cra 16		

**AUTO**

"Por el cual se aprueba la liquidación de una obligación y se deja en firme"

Neiva, 26 de marzo de 2019

Referencia: Proceso Administrativo por Jurisdicción Coactiva  
Demandado: JHON FERNEY QUINTERO  
Nit. / C.C: 1.075.274.026  
Radicación: 276 -2017

El Funcionario Ejecutor del Grupo Jurídico de la Regional Huila del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, en ejercicio de sus atribuciones constitucionales y legales, en especial las conferidas en la Resolución No 3344 del del 9 de diciembre de 2013, proferida por la Dirección del ICBF Regional Huila, por medio del cual se nombra Funcionario Ejecutor, la ley 1066 de 2006, por medio del cual se dictan normas para la normalización de la cartera publica, el Estatuto Tributario, la Resolución No 384 del 11 de febrero de 2008, por medio de la cual se adoptó el reglamento interno de recaudo de cartera y la Resolución No 2934 del 17 de julio de 2009, por medio del cual se expide el Manual de Cobro Coactivo del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar.

**DISPONE**

Conforme lo establece el numeral 3º del artículo 521 del Código de Procedimiento Civil, apruébese la liquidación de la obligación, realizada a JHON FERNEY QUINTERO, identificada con C.C No. 1.075.274.026, por la suma de OCHOSCIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y DOS PESOS M/CTE. (\$848.282) toda vez que no se formuló objeción alguna contra la misma.

**CÚMPLASE**

  
**NAPOLEÓN ORTIZ GUTIÉRREZ**  
Funcionario Ejecutor ICBF  
Regional Huila

Revisó: Napoleón Ortiz G  
Elaborado: Gladys Pastrana U-técnico cobro coactivo